

INFORMA

Instituto de Previsión Social



TABLA DE BASES MÍNIMAS IMPONIBLES Y PORCENTAJES DE APORTES AL IPS- JULIO/2021 RÉGIMEN ESPECIAL: APORTES PARA JUBILACIONES Y PENSIONES

TIPO DE SEGURO EN IPS	BASE MÍNIMA IMPONIBLE EN G.	APORTE EN G. Y %		TOTAL APORTE EN G.
		ASEGURADO TITULAR EN G.	TOTAL %	
AMAS DE CASA	2.289.324	297.612	13,00%	297.612
DOMESTICO INDEPENDIENTE	2.289.324	297.612	13,00%	297.612
EMPLEADORES	2.289.324	297.612	13,00%	297.612
PROPIETARIOS	2.289.324	297.612	13,00%	297.612
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	2.289.324	297.612	13,00%	297.612
TRABAJADORES INDEPENDIENTES	2.289.324	297.612	13,00%	297.612
CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO*	2.289.324	286.166	12,50%	286.166

*BASE DEL PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 36 SALARIOS - NO MENOR A UN SML .

LA LEY N° 4933/2013 REGULA LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA PARA APORTAR EXCLUSIVAMENTE PARA JUBILACIONES Y PENSIONES.

Esta modalidad de aportación pueden solicitar los trabajadores independientes, empleadores, representantes del empleador, directores, gerentes administradores, capitanes de barco y análogos, propietarios (Ley N° 4457/2011), amas de casa y trabajadores del servicio doméstico (Resolución C.A. N° 062-014/2013).

**UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL**

INFORMA

Instituto de Previsión Social



TABLA DE BASES MÍNIMAS IMPONIBLES Y PORCENTAJES DE APORTES AL IPS- JULIO/2021 RÉGIMEN ESPECIAL: APORTES PARA SALUD

TIPO DE SEGURO EN IPS	BASE MÍNIMA IMPONIBLE EN G.	APORTE EN G. Y %	
		ASEGURADO TITULAR	TOTAL %
ASCENDIENTE CONTRIBUTIVO	4.578.648	480.758	10,50%
ASCENDIENTE DE JUB-TITULAR	BASE HABER JUBILATORIO DEL JUBILADO DE IPS	10,50%	10,50%
JUBILADO CONTRIBUTIVO	BASE HABER JUBILATORIO DEL ASCENDIENTE - NO MENOR A DOS SML	10,50%	10,50%

LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-033/2012, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, CREA UN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRIBUTIVO DE PROTECCIÓN SOCIAL A ASCENDIENTES DE LA TERCERA EDAD.

Este régimen de aportación para salud va dirigido para los ascendientes que cuentan con ingresos superiores a dos salarios mínimos, sea por actividad comercial o prestación de servicios, por ser jubilado o pensionado de otra caja, asimismo incluye a los ascendientes de los jubilados del IPS.

LA INFORMACIÓN SOBRE ESTA MODALIDAD SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB:

www.ips.gov.py

CONSULTAS:

servicios-aop@ips.gov.py
aop-ag-interior@ips.gov.py

**UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL**

INFORMA

Instituto de Previsión Social



TABLA DE BASES MÍNIMAS IMPONIBLES Y PORCENTAJES DE APORTES AL IPS - JULIO/2021 RÉGIMEN GENERAL: APORTES PARA SALUD, JUBILACIONES Y PENSIONES

TIPO DE SEGURO EN IPS	BASE MÍNIMA IMPONIBLE EN G.	DÍAS	JORNAL	APORTE EN G.			TOTAL APORTE G.
				TRABAJADOR 9%	EMPLEADOR 16,5%	TOTAL %	
APRENDICES	1.373.595	30	52.831	123.624	226.643	25,50%	350.267
MENORES	1.373.595	30	52.831	123.624	226.643	25,50%	350.267
PRIMER COCINERO	2.386.924	30	91.805	214.823	393.842	25,50%	608.666
SEGUNDO COCINERO	2.324.065	30	89.387	209.166	383.471	25,50%	592.637
AYUDANTE DE COCINA	2.289.324	30	88.051	206.039	377.738	25,50%	583.778
COTIZANTE GENERAL	2.289.324	30	88.051	206.039	377.738	25,50%	583.778
CHOFER COBRADOR	3.005.894	30	115.611	270.530	495.973	25,50%	766.503
COBRADOR Y/O GUARDA	2.289.324	30	88.051	206.039	377.738	25,50%	583.778
CHOFER DE OMNIBUS	2.312.225	30	88.932	208.100	381.517	25,50%	589.617
CHOFER A.INCONSTITUCIONALIDAD	3.005.894	30	115.611	270.530	495.973	25,50%	766.503
GANADERO TIPO "A"	976.220	30	37.547	87.860	161.076	25,50%	248.936
GANADERO TIPO "B"	1.342.117	30	51.620	120.791	221.449	25,50%	342.240
SEGURO DOMESTICO	2.289.324	30	88.051	206.039	377.738	25,50%	583.778
JORNALERO O A DESTAJO	1.584.918	18	88.051	142.643	261.511	25,50%	404.154
COTIZANTE ZAFRERO	1.584.918	18	88.051	142.643	261.511	25,50%	404.154
ESTIBADOR MARITIMO	902.590	10	90.259	81.233	148.927	25,50%	230.160
MAGISTERIO PRIVADO	BASE HORAS CATEDRAS	-	-	-	-	25,50%	-

LA CARTA ORGÁNICA DEL IPS DEFINE SALARIO:

Es la remuneración total que recibe el trabajador de sus empleadores en dinero, especies o regalías, incluyendo lo que correspondiere a trabajos extraordinarios, suplementarios o a destajo, COMISIONES, sobresueldos, gratificaciones, indemnizaciones por despido, premios, honorarios participaciones y cualesquiera otras remuneraciones accesorias que tengan carácter normal en la empresa o trabajo, exceptuando los aguinaldos.

**UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente